REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
OFICINA DE PERSONAL

APRUEBA ANEXO Y CONTRATOS A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO Nº 3162
QUILLON, 31 MAY 2023

VISTOS:

1. Memorándum N°31 de fecha 25.04.2023 de Gastón González Palma, Encargado de Deportes, visado por el Administrador Municipal.
2. Anexos y Contratos a Honorarios suscrito con fecha 29.05.2023 con funcionarios detallados en tabla que sigue,
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°235, de fecha 19.05.2023, del Director de Adm. y Finanzas.
4. Decreto Alcaldicio Nº 6.740 de fecha 14.12.2022 que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2023.
5. Decreto Alcaldicio N°3.519 de fecha 25 de Noviembre de 2020 que nombra a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
9. Sentencia de proclamación de Alcaldes causa rol N°179-2021de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
10. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	FUNCIONES	PERIODO	DEPENDENCIA	MONTO HONORARIOS BRUTOS MENSUALES
MARIA PAZ ASTUDILLO CONTRERAS	[redacted]	Kinesióloga taller adulto mayor FLOR DE VIDA	18/04/2023 al 30/04/2023	DIDECO - DEPORTES	**$105.000.-**
			01/05/2023 al 30/11/2023		**$195.000.-**

2. **APRUEBASE EL ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	MODIFICACION SEGÚN ANEXO	PERIODO ANEXO	DEPENDENCIA	MONTO HONORARIOS BRUTOS MENSUALES
GENESIS ULLOA GONZALEZ	[redacted]	Incorpora adulto mayor LOS COPIHUES	17/04/2023 al 30/04/2023	DIDECO - DEPORTES	**$105.000.-**
			01/05/2023 al 31/07/2023		**$375.000.-**
MARCELA VERGARA VERGARA	[redacted]	Incorpora Taller adulto mayor CHILLANCITO	03/04/2023 al 30/11/2023	DIDECO - DEPORTES	**$338.000.-**

3. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Encargado de Deportes o en su ausencia la Directora de desarrollo Comunitario.

4. El gasto que origina los presentes Contratos, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004SP05 "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del presupuesto municipal vigente al año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/GVN/APB/noi
DISTRIBUCION:
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
PROVINCIA DEL DIGUILLIN
MUNICIPALIDAD DE QUILLON

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 29 días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA,** Cédula de Identidad N[redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR** y la Srta. **MARIA PAZ ASTUDILLO CONTRERAS**, Kinesióloga, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 07 de Febrero de 1987, Cédula de Identidad N[redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°49 de fecha 05 de Enero del año 2023, donde se aprueba el programa social denominado **"PLAN DEPORTIVO ANUAL 2023",** por los meses de Enero a Diciembre del año 2023, que beneficiara a la comunidad de Quillón.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** como "Kinesióloga y ejecutora del Taller municipal de Adulto Mayor FLOR DE VIDA", realizando las siguientes funciones:

1. Desarrollar un plan Semestral de ejercicio físico en base al Acondicionamiento físico y el baile entretenido, con el objetivo de reconocer y trabajar todos sus beneficios en el organismo.
2. Guiar a quienes participen en el taller a mejorar su condición física.
3. Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas del medio
4. Disposición a apoyar en la planificación y ejecución de las actividades deportivas que realice la oficina de deportes.
5. Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos deportivos y artículos pertenecientes al departamento de deporte y recreación.
6. Las clases para el taller recreativo de Adulto Mayor Flor de vida serán acordados y ratificados por el encargado de Deportes, cumpliendo las horas estipuladas en el contrato.
7. Realizar informe de Planificaciones mensuales de clases por cada taller.
8. Cumplir con los requerimientos técnicos solicitados por el encargado de deportes y/o Coordinador de Talleres recreativos.
9. Adoptar medidas de auto cuidado en su labor y cuidar su higiene personal.
10. Utilizar vestuario acorde con la actividad.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

11. Elaborar informe detallado mensual con planificaciones de clases.
12. Llevar control de asistencia de alumnos y evidencias fotográficas de sus clases.
13. En el caso de que la comuna de Quillón retroceda a fases donde las clases no se puedan llevar a cabo presencialmente, se tendrán que dictar clases vía remota por los canales dispuestos por la oficina de deportes o alguna plataforma digital especializada que cuente el profesor a cargo
14. Cumplir con los horarios establecidos para cada actividad.

TERCERO: **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS",** sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** acepta para el cumplimiento de sus funciones, someterse a la jornada laboral establecida para su desempeño para la oficina de deportes.

QUINTO: Los Honorarios serán la suma de **$13.000** (Trece mil pesos) bruto por hora cronológica, por un total de 7 horas mensuales, es decir, **$105.000** (Ciento cinco mil pesos) mensuales brutos **solo por el mes de Abril y desde el mes de mayo a Noviembre** será un total de 13 horas cronológicas mensuales, es decir **$195.000** (ciento noventa y cinco mil pesos) mensuales brutos. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o en su ausencia la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEPTIMO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

OCTAVO: El empleador reconocerá las licencias médicas que pudieran afectar a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, siendo justificada la ausencia a sus labores mediante la presentación de copia del documento emitido, descontándose de sus honorarios los días de reposo señalados en la respectiva licencia.
En el caso de licencias corridas que excedan el mes de reposo, a excepción de las licencias maternales, licencia pre natal y postnatal, y descanso post natal parental, **"LA EMPLEADORA"** se reserva el derecho a evaluar la continuidad o término de la contratación de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS".**

NOVENO: Será requisito de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

DECIMO: El Prestador de Servicios a través de declaración jurada señaló no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para el ingreso a la Administración del Estado, establecidas en art. 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado."

DECIMO PRIMERO: Las partes dejan expresa constancia que conforme a lo dispuesto en la Ley 21.133, que Modifica las Normas Para la Incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regimenes de Protección Social, será de exclusivo cargo y responsabilidad del prestador de servicios a honorarios el pago de las cotizaciones previsionales obligatorias establecidas en la Ley."

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se inicia con fecha **18 de Abril del año 2023** y su vigencia expirará el **31 de Noviembre del año 2023**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO CUARTO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN ALCALDE

MARIA ASTUDILLO CONTRERAS
[redacted]

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LAS/GVN/AFB/noi
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
MUNICIPALIDAD DE QUILLON

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 29 de Mayo del año dos mil veintitrés, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N[redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **GENESIS ALEJANDRA ULLOA GONZALEZ,** Kinesióloga, soltera, nacionalidad chilena, RUT [redacted] fecha de nacimiento 29 de Marzo de 1990, con domicilio en [redacted] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 26 de Abril de 2023, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº2.574 de fecha 04 de Mayo de 2023.

SEGUNDO: Incorpórese en clausula **"SEGUNDO"** sobre las funciones de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** agregar labor de "Kinesióloga taller adulto mayor LOS COPIHUES" realizando las siguientes funciones:

- ✓ Desarrollar un plan Semestral de ejercicio físico en base al Acondicionamiento físico y el baile entretenido, con el objetivo de reconocer y trabajar todos sus beneficios en el organismo.
- ✓ Guiar a quienes participen en el taller a mejorar su condición física.
- ✓ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas del medio
- ✓ Disposición a apoyar en la planificación y ejecución de las actividades deportivas que realice la oficina de deportes.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos deportivos y artículos pertenecientes al departamento de deporte y recreación.
- ✓ Las clases para el taller recreativo de Adulto Mayor los copihues serán acordados y ratificados por el encargado de Deportes, cumpliendo las horas estipuladas en el contrato.
- ✓ Realizar informe de Planificaciones mensuales de clases por cada taller.
- ✓ Cumplir con los requerimientos técnicos solicitados por el encargado de deportes y/o Coordinador de Talleres recreativos.
- ✓ Adoptar medidas de auto cuidado en su labor y cuidar su higiene personal.
- ✓ Utilizar vestuario acorde con la actividad.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

- ✓ Elaborar informe detallado mensual con planificaciones de clases.
- ✓ Llevar control de asistencia de alumnos y evidencias fotográficas de sus clases.
- ✓ En el caso de que la comuna de Quillón retroceda a fases donde las clases no se puedan llevar a cabo presencialmente, se tendrán que dictar clases vía remota por los canales dispuestos por la oficina de deportes o alguna plataforma digital especializada que cuente el profesor a cargo
- ✓ Cumplir con los horarios establecidos para cada actividad.

TERCERO: Modificase cláusula **"QUINTO"** que fija los honorarios de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, los corresponderán a la siguiente distribución:

TALLER ADULTO MAYOR LA MOVIDA			
PERIODO	HORAS MENSUALES	VALOR HORA	TOTAL BRUTO MENSUAL
MAYO - JULIO	12	$15.000	$180.000
TALLER ADULTO MAYOR LOS COPIHUES			
ABRIL	7	$15.000	$105.000
MAYO – JULIO	13	$15.000	$195.000

CUARTO: El presente anexo se inicia con fecha **17 de Abril del año 2023** con vigencia, hasta el **31 de Julio del año 2023.**

QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula PRIMERO del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

GENESIS ULLOA GONZALEZ
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN ALCALDE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/GVN/APB/noi
DISTRIBUCION
- Carpeta personal
- Archivo Secretaría Municipal

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
MUNICIPALIDAD DE QUILLON

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 29 de Mayo del año dos mil veintitrés, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N[redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **MARCELA ALEJANDRA VERGARA VERGARA**, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 08 de Septiembre 1984, Cédula de Identidad N[redacted] con domicilio en[redacted] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 31 de Marzo de 2023, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº2.197 de fecha 17 de Abril de 2023 y un anexo de contrato a honorarios suscrito con fecha 26.04.2023 aprobado por decreto Alcaldicio N°2.567 de fecha 04 de Mayo de 2023.

SEGUNDO: Incorpórese en clausula **"SEGUNDO"** sobre las funciones de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** agregar labor de "Profesora taller adulto mayor chillancito" realizando las siguientes funciones:

- ✓ Desarrollar un plan Semestral de ejercicio físico en base al Acondicionamiento físico y el baile entretenido, con el objetivo de reconocer y trabajar todos sus beneficios en el organismo.
- ✓ Guiar a quienes participen en el taller a mejorar su condición física.
- ✓ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas del medio
- ✓ Disposición a apoyar en la planificación y ejecución de las actividades deportivas que realice la oficina de deportes.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos deportivos y artículos pertenecientes al departamento de deporte y recreación.
- ✓ Las clases para el taller recreativo de Adulto Mayor Chillancito serán acordados y ratificados por el encargado de Deportes, cumpliendo las horas estipuladas en el contrato.
- ✓ Realizar informe de Planificaciones mensuales de clases por cada taller.
- ✓ Cumplir con los requerimientos técnicos solicitados por el encargado de deportes y/o Coordinador de Talleres recreativos.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

- ✓ Adoptar medidas de auto cuidado en su labor y cuidar su higiene personal.
- ✓ Utilizar vestuario acorde con la actividad.
- ✓ Elaborar informe detallado mensual con planificaciones de clases.
- ✓ Llevar control de asistencia de alumnos y evidencias fotográficas de sus clases.
- ✓ En el caso de que la comuna de Quillón retroceda a fases donde las clases no se puedan llevar a cabo presencialmente, se tendrán que dictar clases vía remota por los canales dispuestos por la oficina de deportes o alguna plataforma digital especializada que cuente el profesor a cargo
- ✓ Velar por el cuidado de los alumnos que acuden al Taller Municipal y dar énfasis al cumplimiento de los protocolos sanitarios que se llevan a cabo en tiempo de pandemia.

TERCERO: Modificase cláusula **"QUINTO"** que fija los honorarios de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS",** los corresponderán a la siguiente distribución:

TALLER ADULTO MAYOR CHILLANCITO			
PERIODO	**HORAS MENSUALES**	**VALOR HORA**	**TOTAL BRUTO MENSUAL**
ABRIL - NOVIEMBRE	13	$13.000	**$169.000**
TALLER ADULTO MAYOR EL MAITEN			
ABRIL – NOVIEMBRE	13	$13.000	**$169.000**

CUARTO: El presente anexo se inicia con fecha **03 de Abril del año 2023** con vigencia, hasta el **30 de Noviembre del año 2023.**

QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula PRIMERO del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

MARCELA VERGARA VERGARA
[redacted]

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/GVN/APB/noi
DISTRIBUCION
- Carpeta personal
- Archivo Secretaria Municipal